



**ACUERDO No. 023 DE 2023
(NOVIEMBRE 30 DE 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

El Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287 numeral 3, 294, 313 numeral 4, 338, 363 de la Constitución Política, Ley 14 de 1.983, Ley 44 de 1.990, Ley 136 de 1.994, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 1066 de 2006, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 1333 de 1.986

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución Política señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que los Concejos municipales están facultados por la Constitución y la Ley mediante Acuerdos Municipales para fijar los tributos y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo 39 del Acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018, el cual quedará así:

INCENTIVO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que paguen antes del plazo estipulado en el artículo anterior tendrán un descuento sobre el valor del impuesto predial en las siguientes proporciones:

1. Del veinte (20%) si se paga la totalidad del impuesto a más tardar el último día hábil del mes de marzo.
2. Del quince por ciento (15%) si se paga la totalidad del impuesto a más tardar el último día hábil del mes de abril.
3. Del cinco por ciento (5%) si se paga la totalidad del impuesto a más tardar el último día hábil del mes de mayo.
4. Hasta el último día hábil del mes de junio no se cobrarán intereses moratorios.



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE
2023

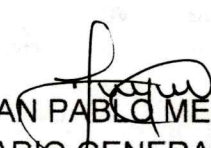
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA
CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL CINCO (05) DE DICIEMBRE DE
2023


JUAN PABLO MESA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900.105.660.8



ACUERDO No. 023 DE 2023

PARÁGRAFO 1º: Para los que deban solo la vigencia actual y quieran pagar por cuotas podrán hacerlo hasta en cuatro (4) cuotas hasta el último día hábil del mes de junio, sin descuentos y sin intereses de mora.

PARÁGRAFO 2º: Este incentivo aplica para la vigencia gravable actual, sin tener en cuenta que no haya pagado las vigencias anteriores.

PARÁGRAFO 3º: El plazo para solicitar las exoneraciones de impuesto predial unificado contempladas en el Acuerdo 024 del 28 de diciembre de 2020, se entiende como el mismo plazo para el pago del respectivo impuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Modifícase el artículo 65 del Acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018 y se agrega un párrafo, el cual quedará así:

DECLARACIÓN Y PAGO NACIONAL. El artículo 344 de la Ley 1819 de 2016 en su primer inciso ordena: Los contribuyentes deberán presentar la declaración del impuesto de industria y comercio en el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; formulario establecido oficialmente mediante Resolución 4056 del 1 de diciembre de 2017.

Para efectos de la presentación de la declaración y el pago, el municipio podrá suscribir convenios con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, con cobertura nacional, de tal forma que los sujetos pasivos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, y a través de medios electrónicos de pago, sin perjuicio de remitir la constancia de declaración y pago a la Secretaría de Hacienda sujeto activo del tributo.

PARAGRAFO: Cuando no se realicen actividades industriales, comerciales y de servicios no hay obligación de presentar la declaración de industria y comercio ni por los períodos anteriores a la presente vigencia; sin perjuicio de la fiscalización que pueda ejercer la Secretaría de Hacienda.

No obstante, cuando exista un saldo a favor del período anterior y este no haya sido solicitado en devolución y/o compensación es necesario presentar la declaración del período siguiente con el fin de arrastrar el saldo a favor.

ARTICULO TERCERO: Se modifica el artículo 71 del Acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018, el cual quedará así:

Palacio Municipal El Mangostino calle 4 Carrera 3 Esquina Piso 2 Tel: (098) 252 2903/
Email: concejo@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

"Un concejo profesional, trabajando eficiente y transparentemente"



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE
2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA
CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL CINCO (05) DE DICIEMBRE DE
2023

JUAN PABLO MESA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO



INCENTIVO FISCAL PARA LA PRESENTACIÓN Y EL PAGO. Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros y sobretasa Bomberil que paguen antes del plazo estipulado en el presente ARTÍCULO tendrán un descuento sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio así:

1. Del veinte (20%) si se paga la totalidad del impuesto a más tardar el último día hábil del mes de marzo.
2. Del quince por ciento (15%) si se paga la totalidad del impuesto a más tardar el último día hábil del mes de abril.
3. Del cinco por ciento (5%) si se paga la totalidad del impuesto a más tardar el último día hábil del mes de mayo.
4. Hasta el último día hábil del mes de junio no se cobrarán intereses moratorios.

PARÁGRAFO 1º: Para los que deban solo la vigencia actual y quieran pagar por cuotas podrán hacerlo hasta en cuatro (4) cuotas hasta el último día hábil del mes de junio, sin descuentos y sin intereses de mora.

PARÁGRAFO 2º: Este incentivo aplica para la vigencia gravable actual, sin tener en cuenta que no haya pagado las vigencias anteriores.

PARÁGRAFO 3º: El plazo para solicitar las exoneraciones de impuesto de industria y comercio y avisos y tableros contemplados en el Acuerdo 024 del 28 de diciembre de 2020, se entiende como el mismo plazo para el pago del respectivo impuesto.

ARTICULO CUARTO: Por medio del cual se modifica el Artículo 211 del Acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018, el cual quedará así:

EXCLUSIONES. Se exceptúan del pago de la estampilla Pro-Cultura:

- a) Los convenios Interadministrativos que se suscriban entre cualquiera de las entidades del orden municipal y sus entidades descentralizadas y los convenios que se celebren con entidades de derecho público de todo orden.
- b) Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- c) Convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, premiaciones de concursos deportivos y culturales.
- d) La adquisición de los SOAT
- e) Los estímulos y/o apoyos educativos otorgados por el municipio.

Palacio Municipal El Mangostino calle 4 Carrera 3 Esquina Piso 2 Tel: (098) 252 2903/
Email: concejo@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

"Un concejo profesional, trabajando eficiente y transparentemente"



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE
2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA
CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL CINCO (05) DE DICIEMBRE DE
2023


JUAN PABLO MESA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900.105.660.8



ACUERDO No. 023 DE 2023

- f) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuando el municipio es el arrendador.
- g) Las compras por caja menor
- h) Los contratos o convenios celebrados entre el Municipio, Los Hogares de atención Adulto Mayor y los Hogares de Protección a la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Acción Comunal.
- i) Los contratos de donación al municipio de Mariquita.
- j) Los contratos de compra de bienes inmuebles
- k) Los convenios de asociación
- l) Convenios o contratos con gobernación departamental donde el municipio obre como cooperante o facilitador en la entrega de subsidios de transporte escolar, becas de estudio y demás operaciones análogas que no implique disposición de recursos municipales.

ARTICULO QUINTO: Por medio del cual se modifica el Artículo 218 del Acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018, el cual quedará así:

EXCLUSIONES. Se exceptúan del pago de la estampilla Adulto Mayor:

- a) Los convenios Interadministrativos que se suscriban entre cualquiera de las entidades del orden municipal y sus entidades descentralizadas y los convenios que se celebren con entidades de derecho público de todo orden.
- b) Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- c) Convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, premiaciones de concursos deportivos y culturales.
- d) La adquisición de los SOAT
- e) Los estímulos y/o apoyos educativos otorgados por el municipio.
- f) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuando el municipio es el arrendador.
- g) Las compras por caja menor
- h) Los contratos o convenios celebrados entre el Municipio, Los Hogares de atención Adulto Mayor y los Hogares de Protección a la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Acción Comunal.
- i) Los contratos de donación al municipio de Mariquita
- j) Los contratos de compra de bienes inmuebles
- k) Los convenios de asociación
- l) Convenios o contratos con gobernación departamental donde el municipio obre como cooperante o facilitador en la entrega de subsidios de transporte escolar, becas de estudio y demás operaciones análogas que no implique disposición de recursos municipales.

Palacio Municipal El Mangostino calle 4 Carrera 3 Esquina Piso 2 Tel: (098) 252 2903/
Email: concejo@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

“Un concejo profesional, trabajando eficiente y transparentemente”



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE
2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA
CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL CINCO (05) DE DICIEMBRE DE
2023

JUAN PABLO MESA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO



**REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900.105.660.8**



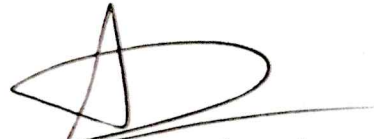
ACUERDO No. 023 DE 2023

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación; y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido por el Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023


JAIME ENRIQUE VELASQUEZ SALAMANCA
Presidente


ANGELA MARÍA DURÁN LÓPEZ
Secretaria

**Palacio Municipal El Mangostino calle 4 Carrera 3 Esquina Piso 2 Tel: (098) 252 2903/
Email: concejo@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co**

“Un concejo profesional, trabajando eficiente y transparentemente”



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE
2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA
CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL CINCO (05) DE DICIEMBRE DE
2023


JUAN PABLO MESA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO